

ACCIÓN URGENTE

DEFENSOR DEL DERECHO A LA SALUD PUEDE SER ENCARCELADO POR PROTESTAR
El defensor de los derechos reproductivos filipino Carlos Celdran ha sido declarado culpable de “ofender los sentimientos religiosos” en una protesta pacífica y se enfrenta a una condena de hasta 13 meses de cárcel.

El defensor de los derechos humanos filipino **Carlos Celdran**, que defiende los derechos a la salud reproductiva, fue declarado culpable el 28 de enero de 2013 por un tribunal de Filipinas de “ofender los sentimientos religiosos” en una protesta pacífica que llevó a cabo en 2010. Celdran, que está en libertad bajo fianza, recurrirá la sentencia. Si se le detiene, Amnistía Internacional lo considerará preso de conciencia.

El 30 de septiembre de 2010, Carlos Celdran, caracterizado como el héroe nacional filipino José Rizal, protestó contra la participación de la iglesia católica en la política acercándose hasta el altar de la catedral de Manila con una pancarta en la que se leía “Dámaso” e interrumpiendo una reunión de sacerdotes católicos y pastores protestantes. Dámaso es el nombre del protagonista de la novela de José Rizal *Noli Me Tangere* (“No me toques” en latín), un sacerdote moralmente corrupto que simboliza el control abusivo que los clérigos españoles ejercían en Filipinas en el siglo XIX. Con esta polémica –aunque pacífica– protesta, Celdran se refería a los esfuerzos del clero para influir en el Congreso a fin de que no entre en vigor una ley sobre salud reproductiva.

Tras su protesta, Carlos Celdran fue arrestado y pasó la noche detenido. Después fue acusado de “ofender los sentimientos religiosos” en aplicación del artículo 133 del Código Penal Revisado, que establece penas de prisión para quienes lleven a cabo “actos notoriamente ofensivos para los sentimientos de los creyentes” en lugares dedicados al culto religioso o durante ceremonias religiosas. Carlos Celdran fue declarado culpable con una condena de duración indeterminada entre dos meses y 21 días y un año, un mes y 11 días.

Aunque la protesta de Celdran podría resultar ofensiva para algunas personas, su acción pacífica está protegida por el derecho a la libertad de expresión, garantizada por el derecho internacional de los derechos humanos. Como Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Filipinas tiene la obligación de respetar y defender el derecho a la libertad de expresión, y garantizar que sus leyes no lo restringen innecesariamente.

Escriban inmediatamente, en inglés, en tagalo o en su propio idioma:

- instando a las autoridades a que se aseguren de que Carlos Celdran no corre peligro de ser encarcelado por haber expresado pacíficamente sus opiniones y a que respeten y defiendan el derecho a la libertad de expresión, incluso para ideas que puedan ofender, desconcertar o perturbar a parte de la población;
- pidiéndoles que revocuen el artículo 133 del Código Penal Revisado y se aseguren de que se ajusta a las normas y leyes internacionales de derechos humanos;
- pidiéndoles que sensibilicen a la población sobre la actividad legítima de los defensores de los derechos humanos, con arreglo a la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos de la ONU, y que se aseguren de que las personas que actúan en favor de los derechos reproductivos en Filipinas no sufren hostigamiento ni viven bajo la amenaza de que se criminalice su actividad.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS, ANTES DEL 27 de marzo de 2013, A:

Presidente

President
His Excellency Benigno Aquino III
Office of the President of the Philippines
Malacanang Palace
JP Laurel Street, San Miguel
Manila 1005, Filipinas
Publicar en su página oficial de Facebook:
<https://www.facebook.com/presidentnoy>
Correo-e: pcoo.edp@gmail.com
Tratamiento: Excelencia

Secretaria del Departamento de Justicia

Secretary of the Department of Justice
Secretary Leila de Lima
DOJ Bldg., Padre Faura
1004 Manila, Filipinas
Publicar en la página de Facebook del
Departamento de Justicia:
<https://www.facebook.com/pages/Department-of-Justice-Philippines/127348227335377>
Correo-e: soj@doj.gov.ph
Tratamiento: Excelencia

Y copias a:

Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos
Chairperson
Commission on Human Rights
Loretta Anne Rosales
SAAC Bldg., Commonwealth Avenue U.P.
Complex, Quezon City Filipinas
Publicar en la página de Facebook de la
Comisión de Derechos Humanos:
<https://www.facebook.com/pages/Commission-on-Human-Rights-of-the-Philippines/230121043705969>
Correo-e: chair.rosales.chr@gmail.com

Envíen también copias a la representación diplomática acreditada en su país. Inserten a continuación las correspondientes direcciones:

Name Address 1 Address 2 Address 3 Fax Fax number Correo-e Email address Tratamiento Salutation

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar llamamientos después de la fecha indicada.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

DEFENSOR DEL DERECHO A LA SALUD PUEDE SER ENCARCELADO POR PROTESTAR

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En diciembre de 2012, el Congreso de Filipinas promulgó la Ley de Paternidad Responsable, Salud Reproductiva y Población y Desarrollo (el que fuera proyecto de Ley sobre Salud Reproductiva), tras más de una década de cabildeo de la sociedad civil. Las disposiciones más polémicas de esta ley son las que tratan de la atención médica tras el aborto, la financiación estatal proactiva de métodos anticonceptivos modernos y obligatoriedad de la educación sexual y sobre la salud.

El proyecto de Ley sobre Salud Reproductiva recibió duras críticas y una fuerte oposición por parte del clero católico en un país predominantemente católico como Filipinas, donde aproximadamente el 80 por ciento de la población profesa esta fe. La Conferencia de los Obispos Católicos de las Filipinas se manifestó activamente en contra de la promulgación de la Ley, y los sacerdotes tildaron de “desalmados” y “anti-vida” a los defensores del entonces proyecto de Ley sobre Salud Reproductiva, y los amenazaron con la excomunión.

El artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que Filipinas es Estado Parte, dispone que toda persona tiene derecho a la libertad de expresión. El relator especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión ha señalado que la libertad de expresión es aplicable no sólo a las opiniones acomodadas, inocuas o políticamente correctas, sino también a las ideas que “ofenden, desconciertan y perturban”.

Si bien el derecho internacional reconoce que este derecho no es absoluto y puede estar sujeto a ciertas restricciones, tales restricciones sólo pueden ser las que disponga la ley y sean necesarias y proporcionadas para ciertos intereses públicos o para proteger los derechos de terceros.. El derecho internacional no permite limitar la libertad de expresión por el mero hecho de que ciertas personas, como las que profesan una religión o cualquier otra creencia concreta, encuentren ofensiva una declaración o acción.

Y eso es precisamente lo que parece hacer el artículo 133 del Código Penal Revisado de Filipinas, de 1930, cuando tipifica como delito común la realización de actos “notoriamente ofensivos para los sentimientos de los creyentes [...] en lugares de culto religioso o durante la celebración de cualquier ceremonia religiosa”. El artículo establece penas superiores a un año de prisión para cualquier persona que sea declarada culpable de “ofender los sentimientos religiosos”. Esta disposición legal está vinculada al pasado histórico de Filipinas y a la gran influencia de la iglesia católica, que llegó al archipiélago con los colonizadores españoles, en los asuntos políticos de Filipinas en el siglo XIX.

En su Observación General 34, donde interpreta el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Comité de Derechos Humanos explica que “[l]a prohibición de las demostraciones de falta de respeto por una religión u otro sistema de creencias [...] es incompatible con el Pacto”. El Comité afirma, además, que no sería admisible que estas prohibiciones “se utilizaran para impedir o sancionar las críticas contra dirigentes religiosos o los comentarios sobre la doctrina religiosa o el dogma”.

Nombre: Carlos Celdran

Sexo: h

AU: 34/13 Índice: ASA 35/001/2013 Fecha de emisión: 13 de febrero de 2013

AMNISTÍA
INTERNACIONAL

